



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
03.006.0008.9001.3999999.5000003
PRODUCTO // META:002 **COORDINADOR DE PROYECTOS Y OBRAS**
SIN PRODUCTO//
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIDEICOMISO

4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **COORDINADOR DE PROYECTOS Y OBRAS**, PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI), CON CARGO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2566423.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La prestación del servicio de **COORDINADOR DE PROYECTOS Y OBRAS**, permite que la Subgerencia de Infraestructura (SGI) cumpla eficientemente sus funciones en el ámbito del proceso de la ejecución de la infraestructura planteada para lograr una educación de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad; la concretización de dicho objetivo permitirá la mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios; asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada y que las intervenciones se ejecuten conforme a la normativa vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FIDEICOMISO	002

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de **COORDINADOR DE PROYECTOS Y OBRAS de la Subgerencia de Infraestructura**, con cargo al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2566423; permitiendo el adecuado cumplimiento de acuerdo con las siguientes actividades



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACTIVIDADES:

- Tomar conocimiento del expediente técnico, de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Evaluación y verificación de los procesos constructivos en la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Verificar y controlar los trabajos y actividades correspondientes a la Supervisión y Ejecución de obra en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades establecidas en su contrato y en la normativa de contrataciones del Estado aplicable a la obra y supervisión.
- Atender las solicitudes de la información puestas a su cargo.
- Atender las consultas y observaciones de obra en la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de la obra.
- Verificación de los Metrados, presupuestos y cronogramas de obra en la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Remisión de información solicitada.
- Elaboración de documentos para el trámite correspondiente.
- Participación en reuniones de coordinación.
- Y otros servicios asignados por la Sub. Gerencia de Infraestructura

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- Título de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Experiencia mínima de 03 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de 08 meses en trabajos relacionados en calidad de asistencia de la especialidad de instalaciones sanitarias en el sector público.
- Contar con certificados o capacitaciones en modelador BIM.
- Contar con certificados o capacitaciones en cursos de instalaciones sanitarias.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es <1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Buen trato y dominio de personal a su cargo.
- Disponibilidad inmediata.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará durante los meses de **JULIO** del 2026:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
-------------	----------------------	--------------------------	---------------------------



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Único Entregable	100%	INFORME DE ACTIVIDADES	JULIO
	100%		

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la gerencia territorial de padre abad, carretera Federico Basadre km 163.

10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de forma mensual después de ser ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de servicio por parte del área usuaria (SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD).

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia De Infraestructura, previa verificación el cumplimiento del servicio.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.

✓ Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS

NO CORRESPONDE


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
.....
ING. ROGER RODAS BOSMEDIANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (ÁREA USUARIA)